



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2023-A/MDRN

Río Negro, 18 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Informe N°0221-2023-GDHIS/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social en el marco de la Ordenanza Municipal N°018-2015 CM/MDRN, de fecha 16 octubre del 2015, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Río Negro, solicita la Conformación del Equipo Técnico Municipal de las Actividades de Intervención de Saberes Productivos y.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia De Desarrollo Humano e Inclusión Social ✓	Gerente
2	Gerente De Desarrollo De Pueblos Asháninka ✓	Gerente
3	Sub Gerencia de Participación Ciudadana e Inclusión Social ✓	Sub Gerente
4	Oficina De Defensa Civil Y Gestión De Riesgo ✓	Jefe de Oficina
5	Unidad De Comunicaciones y Relaciones Publicas ✓	Responsable IMAGEN
6	Centro Integral Del Adulto Mayor ✓	Responsable del CIAM



Av. Defensores de la Paz SIN - Plaza Principal



municipionegro@hotmail.com



Municipalidad Distrital RIO NEGRO



<https://www.gob.pe/munirionegro>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



7	Unidad Local De Focalización	Responsable del SISFOH
8	Programa De Vaso De Leche	Responsable del PVL
9	Defensoría Municipal Del Niño Y Del Adolescente - DEMUNA	Responsable del DEMUNA
10	Departamento De Atención A Personas Con Discapacidad (OMAPED)	Responsable del OMAPED

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
DR. JOHNNY HUAROCC CCUICAPUZA	MICRO RED - RIO NEGRO	DIRECTOR	20035259
MAG. RICHARD JORGE ALANYA JERÓNIMO	DIRECTOR DE LA I.E. JOSÉ GALVEZ	DIRECTOR	20005005
T.N.T.T.P.N.P ANDRÉS JESÚS CERRÓN AYCHO	COMISARIO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO	PNP	74155981
ING. ROBERTO WILDER ESTRADA CARHUALLANQUI	PODER JUDICIAL	JUEZ	43606281

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de secretaria general e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

